



# Política de Participación Social en Salud

## Manizales

### 2023

# E1LeM01A01

---

**Meta:** Estructurar un plan de capacitación para la Asociación de Usuarios con apoyo de entes territoriales.

**Actividad:** Solicitar espacios de formación sobre Control Social y Presupuestación a Secretaria de Salud y DTSC.

## Ejecución:

- Se presenta solicitud formal de espacios de capacitación vía correo electrónico a entes territoriales sobre temas propuestos.
- El día 30 de Agosto de 2023 se lleva a cabo espacio de capacitación sobre Control Social brindado por Secretaria de Salud.

E1LeM01A01

Desarrollo:

Oficio de solicitud



Manizales, 20 de Junio de 2023

Doctora  
**ANA PATRICIA MARIN CASTRO**  
 Coordinadora Servicios de Atención a la Comunidad y Participación Social en Salud.  
 Secretaría de Salud  
 Alcaldía de Manizales

**Asunto:** Solicitud de espacios de capacitación para Asociación de Usuarios y Veedores en Salud.

Cordial saludo, espero se encuentre muy bien. Por medio del presente oficio nos permitimos solicitar apoyo desde su coordinación en conjunto con la secretaria de salud para obtener espacios de capacitación y formación en pro de brindar y generar espacios de conocimiento para nuestra asociación de usuarios y veedores en salud.

Los temas de interés son los siguientes:  
 -Control social y presupuesto.  
 -Salud pública y comunitaria con énfasis en derechos.  
 -Rendición de cuentas.

Quedamos atentas frente a su disponibilidad para realizar la convocatoria con las personas mencionadas.

Muchas gracias por su atención y apoyo.

Cordialmente,

**DANIELA OSORIO RESTREPO**  
 Trabajadora Social  
 T.P: 234731004-1

**GLORIA INES GALEANO ARIAS**  
 Facilitadora de Experiencia del paciente

# E1LeM01A01

## Desarrollo:

### Soporte de envío de Oficio de solicitud

Solicitud de apoyo con espacios de capacitación

Gloria Ines Galeano Arias  
Para: ANA PATRICIA MARIN CASTRO <ana.marin@manizales.gov.co>  
CC: Daniela Osorio Restrepo  
Mar 20, 06/2023 11:53 AM

Oficio Solicitud a Sec. salud espaci...  
111 KB

Buenos días, anexo solicitud de apoyo desde su coordinación en conjunto con la secretaria de Salud.


Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente,

**GLORIA INES GALEANO ARIAS**  
Facilitadora Experiencia del Paciente  
CLINICA AVIDANTI MANIZALES  
gloriagaleano@avidanti.com

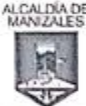
Móvil (+57)3186789159 Tel (606)899000  
Calle 10 # 2C - 10 Villa Piter, Manizales  
Manizales, Caldas

Información confidencial perteneciente a Zentria



## E1LeM01A01

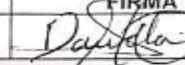
# Acta de capacitación brindada por la Secretaría de Salud

	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SAM-FR-09
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Estado Vigente
	ACTA DE REUNIÓN GENERAL	Versión 2.2

TEMA:	Capacitación en Control Social y mecanismos jurídicos dirigida a Asociación de Usuarios de la Clínica Avidanti	ACTA N° 1
FECHA:	30 de Agosto de 2023	HORA: 03:00 p.m.
LUGAR:	Clínica Avidanti	

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**  
Brindar capacitación sobre Control Social y mecanismos jurídicos a la Asociación de Usuarios de la Clínica Avidanti

**RESPONSABLE:** -Daniela Soto Ossa -(Contratista Servicio de Atención a la Comunidad y Participación Social en Salud) SAC

PARTICIPANTES			
ITEM	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Daniela Soto Ossa	Secretaría de Salud (SAC)	

AUSENTES		
ITEM	NOMBRE	DEPENDENCIA
1		

**TEMAS TRATADOS**  
El día miércoles 30 de Agosto, siendo las 03:00 p.m. en la Clínica Avidanti, se llevó a cabo un espacio para brindar capacitación enfocada en control social a Asociación de Usuarios de la Clínica Avidanti.

En este sentido, para dar inicio al encuentro, se da a conocer a los participantes cuál es el tema que será tratado así como la normatividad que sustenta el concepto de Control Social, retomando la Ley 1757 de 2015 -Título V "del control social a lo público" por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Se da inicio a la capacitación explicando los antecedentes para ejercer control social al derecho a la salud, teniendo en cuenta que "En el marco de los procesos de reforma en salud de la década de 1990, se impulsaron estrategias de participación social para garantizar la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos, debido a la fuerte vinculación del sector privado en la administración de los recursos y en la prestación de servicios de salud. Adicionalmente, frente a fenómenos como la corrupción y la necesidad de regular el funcionamiento del mercado, se promovieron mecanismos de participación para velar por la correcta y transparente administración de los recursos públicos" (Arévalo, 2004).

Con la Ley 1751 de 2015, la participación en las decisiones del sistema de salud se convierte en un mecanismo que garantiza y protege el derecho fundamental a la salud. Lo anterior, implica la participación de la ciudadanía en diferentes niveles.

Se define el concepto de participación ciudadana, teniendo en cuenta que no es posible hablar de control social, sin participación. Teniendo esto en cuenta, "la participación ciudadana es entendida como el proceso mediante el cual diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de asuntos colectivos y, por esa vía, reformar o transformar su propio entorno".

Se les explica a los asistentes que el Control Social es una forma de participación ciudadana a través de la cual la ciudadanía individualmente o a través de iniciativas de grupo o colectivos, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes

públicos, estatales o no estatales, constituyéndose en un instrumento de regulación de la acción pública" (<https://docs.supersalud.gov.co/PortaWeb/SupervisionInstitucional/RedControladoresDocumentos/PARTICIPACIONY-CONTROL-SOCIAL-EN-SALUD.pdf>)

## ¿Qué es el Control Social?

Derecho + Deber = Le permite vigilar y fiscalizar la gestión pública

Le brinda a los ciudadanos mecanismos para que participen en la toma de decisiones que afectan a las comunidades, empoderándolos en los temas de Estado.

Y en relación al control social en salud, se entiende que: "Es el conjunto de prácticas y mecanismos que involucran a la ciudadanía en el ejercicio público mediante el seguimiento a los planes programas y proyectos institucionales para garantizar transparencia a la gestión pública y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en el sector salud".

Respecto al objeto del control social, se tiene el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

En cuanto a algunos impactos positivos del control social, se tiene que:

> Mayor transparencia de la gestión pública en cuanto a contratación, la asignación de los recursos, calidad de los proyectos de desarrollo propuestos.

Mayor racionalidad en el uso de los recursos públicos.

> Se presenta mayor incremento e interés en la deliberación de temas de interés público y en la entrega de información pública

De igual forma, se explica cómo hacer control social en salud; teniendo en cuenta que tanto el Estado como los ciudadanos tienen derechos y deberes en materia de salud. Por un lado, el Estado debe fomentar los procesos de participación social y facilitarles a las comunidades los medios necesarios para participar en espacios que propendan por su derecho a la salud; mientras que los ciudadanos deben conocer, apropiarse y ser participes de aquellos espacios con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud. En este sentido, es importante que, como ciudadanos, se conozcan las normas y los espacios que permiten velar por el cumplimiento del derecho a la salud en el país.

Se entiende entonces que quien desarrolle control social podrá:

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades

# Acta de capacitación brindada por la Secretaría de Salud

competentes.  
d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998 e).  
Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997 f).  
Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991 g).  
Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen h).  
Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

De igual forma, el control social tiene diferentes modalidades, pues se puede desarrollar a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. También existen **otras entidades** que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los sectores, incluidos el de salud, por ejemplo, la Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo, y las personerías municipales.

Para finalizar se comparte con los asistentes algunos mecanismos jurídicos del control social, como lo son:

**ACCIONES POPULARES**

Son un mecanismo para la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos; es decir, aquellos que afectan el patrimonio, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública.

**LA ACCIÓN DEL GRUPO**

La acción del grupo o de clase es la garantía constitucional carácter judicial que permite una pluralidad de personas, constituidas como grupo, acudir ante la justicia para reclamar la reparación del daño ocasionado a un derecho fundamental, a un derecho o interés colectivo, o a un derecho de carácter patrimonial de cada uno de los miembros de ese conjunto de personas, cuando el daño sea producido para todos por una misma causa.

**ACCIÓN DE TUTELA**

Es un mecanismo que cualquier persona puede usar para solicitarle a un juez la protección rápida y efectiva de sus derechos fundamentales cuando estos son amenazados o violados por una autoridad pública o por

**ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Es un mecanismo para la protección de los derechos, que busca atacar el cumplimiento de normas (Constitución política, leyes, decretos, actos administrativos, deberes y obligaciones de la administración pública).

**DENUNCIA**


Es el acto de poner en conocimiento de la autoridad, aquellos hechos que constituyan un delito, es decir, una infracción a la ley penal.

899 OFICIAL ALCALDIA DE MANIZALES

**QUEJA**

Es la manifestación de inconformidad de una personas con respecto a la "conducta oficial realizada u omitida por uno o varios servidores públicos o particulares que ejercen funciones públicas, con el fin de que el Estado despliegue en su contra la acción disciplinaria y el poder punitivo"

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

  
DANIELA SOTO OSSA  
C.C 1060650390  
RELATOR

"El ciudadano acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ALCALDÍA DE MANIZALES, incluyendo a terceros con quien esta tiene suscritos convenios con propósitos de Ley, la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, comunicación, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de la ALCALDÍA DE MANIZALES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo para realizar los trámites internos y externos a que se refieren a los bienes y servicios ofrecidos por la ALCALDÍA DE MANIZALES. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ALCALDIA DE MANIZALES y su disposición final se hará de acuerdo con las Tablas de Retención Documental de la Entidad. El manual de políticas y procedimiento de protección de datos vigente, se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Manizales [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)." Comunique con la Alcaldía de Manizales al teléfono 8579700, a línea gratuita 018000968988 o por medio de la página web [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Confid